



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado	0500140030172021 00553 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVAMULTIACTIVADE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL
Demandado	TEODORA MARMOLEJO LLOREDA
Asunto	Cumplimiento inciso 2do del artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual está dando cumplimiento al inciso segundo del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se incorpora la notificación enviada a la demandada TEODORA MARMOLEJO LLOREDA con la constancia de recibido en el correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Constanza Ángel Angel

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				

Civil 17 Oral



Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb359c27a24ee42b99b1fd33857235285ad5212a5a564c854004b5c2e567c78

Documento generado en 27/10/2021 10:57:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>